

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:58650/2014

CÓRDOBA, 02 DIC 2014

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Psicología, solicita modificación de presupuesto en su planta de personal docente; atento lo informado a fs. 4/5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal docente de la Facultad de Psicología, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior. La planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso I “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución Gobierno Nacional”.

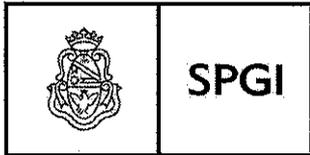
ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2521



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Dirección
General de
Presupuesto



Exp. N° 0058650/2014

CÓRDOBA, 14 de Noviembre de 2014

PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal
11 – Permanente
70 – Personal Docente

Dep: Facultad de Psicología

Apertura: Prog. 37 - Subprog. 10 - Proy. 00 – A.E. 01

Creaciones:

Cant.	Cargo	Puntos Equivalentes(*) Mensual
20	121 - Prof. Ayud. "B" D.S.	9,34
Total creaciones ...		9,34

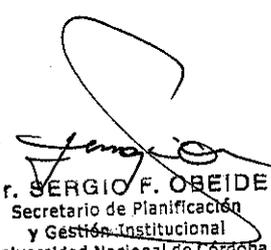
(*) *Equivalencia docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Profesor Titular D.S*

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución del Gobierno Nacional”.

Mar/


Cra. GRACIELA DURAND PAULI
Directora General de Presupuesto
S.P.G. - U.N.C.


Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba